República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho de octubre de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00426-00

Como quiera que por auto de 26 de abril de 2023 se aceptó la dación en pago sobre el inmueble identificado 50C - 48074 y se autorizó la inscripción de transferencia a Ángela Patricia López Castellanos y Daniel Esteban Alejo Velasco, aunado haberse allegó folio de matrícula del referido bien raíz donde consta en su anotación 13 el registro de la escritura pública 429 de 17 de febrero de 2023 autorizada en la Notaría Treinta y Nueve de Bogotá contentiva de la dación en pago, amén de haberse entregado la especie a satisfacción, este despacho por razón de la solicitud presentada, dispone:

PRIMERO. DAR por TERMINADO el presente proceso ejecutivo por dación en pago

SEGUNDO. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas y practicadas con ocasión del presente asunto. Ofíciese a quién corresponda. Por secretaría elabórese el oficio y tramítese en la entidad correspondiente dejando constancia de ello en el expediente por disposición de lo reglado en el artículo 111 del Código General concordante con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Secretaría en caso de que exista embargo de remanentes, o llegaren dentro del término de ejecutoria del presente proveído, proceda conforme lo establecido en el art. 466 *Ib.*

TERCERO. SIN COSTAS por no aparecer causadas.

CUARTO. Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.